

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

3608

Resolución del conseller de Transición Energetica, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se conceden las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE)

Hechos

- 1. El 22 de diciembre de 2020, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) dentro del Programa Operativo FEDER 2014-2020, mediante la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 14 de diciembre de 2020 (BOIB núm. 212).
- 2. Las personas o entidades que figuran en el anexo de esta propuesta presentaron una solicitud de subvención para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes.
- 3. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han emitido un informe favorable de los aspectos siguientes:
 - Las personas o entidades solicitantes, por su naturaleza, pueden ser beneficiarias de subvenciones.
 - Las personas o entidades han adjuntado la documentación prevista en la convocatoria.
 - Las personas o entidades solicitantes están al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración tributaria, tanto la estatal como la autonómica.
- 4. El técnico competente, en aplicación del procedimiento de concesión que establece el apartado octavo de la Resolución mencionada, ha informado favorablemente sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, las cuales se han calculado de acuerdo con la Resolución de convocatoria de estas ayudas.
- 5. El 23 de marzo de 2022 se emitió propuesta de resolución estimatoria del Director General de Energía y Cambio Climático (BOIB núm. 47, de 7 de abril de 2022) y ha finalizado el periodo de diez días hábiles que se concedía para presentar alegaciones.

Fundamentos de derecho

- 1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
- 2. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).



- 3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
- 4. El Real Decreto 737/2020, de 4 de agosto, por el que se regula el programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes y se regula la concesión directa de las ayudas de este programa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla (BOE núm. 212, de 6 de agosto de 2020).
- 5. La resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 14 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE) (BOIB núm. 212, de 22 de diciembre de 2020).

Resolución

- 1. Aprobar la concesión de una subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo, de acuerdo con el concepto y el importe que también figuran en él.
- 2. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria indicada en el anexo de los presupuestos vigentes de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Esta ayuda puede ser cofinanciada a cargo del Programa Operativo FEDER 20142020 de las Illes Balears, encuadrada en: objetivo temático 4 «Economía baja en carbono»; objetivos específicos OE 4.1.2 «Energías renovables para usos térmicos», OE 4.2.1 «Eficiencia energética en empresas » y OE 4.3.1 «Eficiencia energética en edificación, infraestructuras y servicios públicos».
- 3. Las inversiones objeto de la solicitud se deben ejecutar y pagar dentro del periodo que va desde el día de presentación de la solicitud hasta el plazo de 18 meses a contar desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión.
- 4. El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas en ningún caso puede ser posterior a los 3 meses de la finalización del plazo máximo concedido para su ejecución.
- 5. El pago y la justificación de las actuaciones deben hacerse de acuerdo con lo que dispone el apartado décimo de la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 14 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE). Se tiene que acreditar el pago de los justificantes mediante un documento, extracto o certificado bancario.
- 6. Los beneficiarios están obligados a cumplir lo que dispone el apartado decimocuarto de la Resolución del vicepresidente y consejero de Transición Energética y Sectores Productivos de 14 de diciembre de 2020 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes (Programa PREE).
- 7. Toda alteración de las condiciones establecidas para la concesión de la subvención, como también la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos, nacionales o internacionales, da lugar a la revisión parcial o total de la subvención y, por lo tanto, al reintegro de la cantidad correspondiente más los intereses de demora.
- 8. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/60/1110695

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 4 de mayo de 2022

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo Por delegación del conseller de Transición Energetica, Sectores Productivos y Memoria Democratica (BOIB núm. 31, de 4/3/2021)

ANEXO Lista de beneficiarios propuestos para otorgarles la subvención

Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	Numero Informe Fiscal
PREE-11/2020	25/01/2021	EIDENAI, SL	***5253**	12022/731A01/77000/00/19701/20105	Sustitución máquinas climatización por bomba calor de agua condensada por aire de alta eficiencia.	65.620,00	22.967,00	
PREE-36/2020	18/03/2021	JAUME SÁNCHEZ VIDAL	***1329**	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Mejora de la envolvente de vivienda unifamiliar.	46.365,57	8.318,28	
PREE-15/2020	08/02/2021	OAM - Oficina de arquitectura en Mallorca	***8102**	2022/731A01/77000/00/19701/20105	Reforma de local existente con la realización de las actuaciones de rehabilitación energética que se detallan en los apartados siguientes.	8.866,35	4.084,70	
PREE-54/2020	14/04/2021	LLOBET ROQUE, LUCIA	***0443**	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Rehabilitación integral de cubiertas, fachadas, suelos y carpinterías y aerotermia.	85.100,57	43.175,55	3149/2022
PREE-29/2020	03/03/2021	LLULL, MIQUEL	***3883**	2022/731A01/76000/00/19701/20105	Cambio de cubierta inclinada.	37.380,08	14.952,03	
PREE-35/2020	16/03/2021	MASCARÓ PORTELLA, JOAN	***0004**	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras.	89.845,68	49.500,78	3158/2022
PREE-12/2020	02/02/2021	Monserrat Acosta, Maria Antònia	***1941**	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Proyecto base y ejecución de reforma interior y consolidación estructura.	78.725,46	31.829,14	3160/2022
PREE-13/2020	05/02/2021	OLIVER JAUME, MATEO	***5544**	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Cambio de cubierta.	20.119,54	7.023,56	
PREE-42/2020	28/03/2021	Petrosino, Paolo	****3677*	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Cambio de cubierta y carpintería exterior.	18.846,19	4.711,55	

Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	Numero Informe Fiscal
PREE-24/2020	17/02/2021	SÁNCHEZ RAGA, JOSÉ MARIA	***2425**		Reforma de vivienda en edificio plurifamiliar entre medianeras existentes con la realización de actuaciones de rehabilitación energética que se detallan en los apartados siguientes.	9.375,35	2.343,84	4
PREE-56/2020	19/04/2021	Santos Cidón, Maria de Pilar	***8190**	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Mejora de la eficiencia energética de la envolvente térmica y aerotermia.	24.732,62	8.735,21	
PREE-51/2020	10/04/2021	SOLIVELLAS MULET, MARIA DEL MAR	***1172**	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Renovación sistemas de ACS y calefacción por instalación de aerotermia en vivienda unifamiliar. Sustitución de las instalaciones térmicas de agua caliente sanitaria y calefacción por efecto Joule, por equipos de alta eficiencia de aerotermia en una vivienda unifamiliar entre medianeras.	39.365,54	13.777,94	
PREE-16/2020	09/02/2021	TAKANO ABRATANI, LUIS FERNANDO	***6588**	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Substitución parcial de bombas de calor y substitución de calentador de gas por bomba de calor ACS.	5.636,99	1.972,95	
PREE-39/2020	19/03/2021	Zinkann, Stephen	****2309*	2022/731A01/78000/00/19701/20105	Reforma funcional de una vivienda unifamiliar aislada de dos plantas. Se mejorará el aislamiento térmico del edificio, anexo sur y cubiertas, y se sustituirá el sistema de generación de ACS actual por un equipo de aerotermia.	56.625,19	20.036,03	